

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 60 ptas Franqueo concertado, 06/3
---	---	---

Número 1.638

Número 1.639

Número 1.640

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

DELEGACION TERRITORIAL

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

Servicio Territorial de Economía de Avila

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.828 E

EXP. NUM. 1.842 E

EXP. NUM. 1.848 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRI-CA SUBTERRANEA, DE MEDIA TENSION EN ARENAS DE SAN PEDRO, A NOMBRE DE IBERDUERO, S. A.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRI-CA DE MEDIA TENSION EN AVILA, A NOMBRE DE IBERDUERO, S. A.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN LA COLILLA, A NOMBRE DE IBERDUERO, S. A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una L. M. T. S. en: «Ramón y Cajal», de Arenas de San Pedro, cuyas características principales son las siguientes:

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una L. M. T. en Finca «San Mateo» de Avila, cuyas características principales son las siguientes:

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en «Gasolinera», Ctra. N-110, P. K. 88,8, de La Colilla, cuyas características principales son las siguientes:

L. M. T. subterránea, a 15 KV., conductor P3PFV 3 x 140 milímetros cuadrados, 12/20 KV., AL; de 237 metros de longitud.

Línea eléctrica de M. T., a 15 KV., aérea, de 681 m. de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

C. T. A. tipo B-2, de 100 KVA. de potencia; tensiones 15.000 más menos 5 por ciento - 380/220 V.; protección contra cortocircuitos por tres seccionadores fusibles tipo XS.

Visto el resultado de la información pública.

Visto el resultado de la información pública.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 26 de abril de 1990.

Avila, 20 de abril de 1990.

Avila, 26 de abril de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.641

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL**

*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

EXP. NUM. 1.849 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN LA COLILLA, A NOMBRE DE IBERDUERO, S. A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una L. M. T. en «Gasolinera», Ctra. N-110, P. K. 88,8 de La Colilla, cuyas características principales son las siguientes:

L. M. T. aérea, a 15 KV., de 172 metros de longitud; conductor LA-56; apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 26 de abril de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.657

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL**

*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 1.834 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: «Los Loros». Solana de Avila.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a la zona.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación aéreo, de 50 KVA. de potencia, tensión primaria 15 KV. tensión nominal secundaria 380/220 V.; tensión de cortocircuito 4 por 100, colgado sobre un apoyo de hormigón de 11/800 daN.

PRESUPUESTO: 739.500 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 3 de mayo de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.658

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL**

*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 1.841 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Finca San Mateo. Avila.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a la zona.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 250 KVA. de potencia; tipo B-2; tensiones 15.000 más menos 5 por ciento, 380/220 V.; protección: tres seccionadores fusibles tipo XS.

PRESUPUESTO: 1.436.519 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Te-

rritorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 3 de mayo de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.659

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL**

*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 1.843 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: «Laguni-lla II». Solana de Rioalmar.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a la zona.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 250 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 por ciento - 380/220 V.; protección: tres seccionadores fusibles tipo XS.

PRESUPUESTO: 1.562.696 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 3 de mayo de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.687

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACION
TERRITORIAL**

*ORDEN de 20 de abril de 1990,
Por la que se aprueba la Agru-*

pación para sostenimiento en común de la plaza de Secretaría, formada por los Municipios de San Juan de Gredos, Navalperal de Tormes y Zapardiel de la Ribera, provincia de Avila

Examinado el expediente tramitado por los Ayuntamientos de San Juan de Gredos, Navalperal de Tormes y Zapardiel de la Ribera, provincia de Avila, a efectos de constituir una agrupación intermunicipal para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría, y

RESULTANDO:

PRIMERO.—Que los Plenos de los Ayuntamientos interesados adoptaron acuerdo, con las mayorías legales, en el sentido de constituir una agrupación para sostenimiento en común de la plaza de Secretaría formada por referidos Municipios, así como aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse la misma.

SEGUNDO.—Que la agrupación proyectada afecta a 929 habitantes, de los que 199 corresponden a Navalperal de Tormes, 167, a Zapardiel de la Ribera, y 563 a San Juan de Gredos.

TERCERO.—Que se realizó la oportuna información pública, sin que se formularan reclamaciones, habiendo emitido asimismo informe favorable la Diputación Provincial de Avila.

CUARTO.—Que el artículo 5.º de los Estatutos de la Agrupación establece la distribución de los gastos de Secretaría y demás derivados de su funcionamiento, en proporción directa al número de habitantes según el último censo.

QUINTO.—Que los puestos de trabajo objeto de agrupación, se encuentran ocupados en propiedad:

—Agrupación Navalperal de Tormes - Zapardiel de la Ribera: Francisco Cerrada Nieto.

—San Juan de Gredos: Ricardo José Martín López.

VISTOS, el artículo 161 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículo 10

y concordantes del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre y demás de general aplicación.

CONSIDERANDO:

I. Que la resolución del expediente, es competencia de esta Consejería en virtud de lo dispuesto en los Decretos de la Junta de Castilla y León 5/1983, de 3 de junio y 79/1984, de 4 de septiembre.

II. Que examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos de forma y fondo exigidos por la normativa vigente, sin que se aprecien motivos que desaconsejen su aprobación.

Por todo ello,

ESTA CONSEJERIA RESUELVE:

Aprobar la constitución y Estatutos de la agrupación para sostenimiento en común de la plaza de Secretaría, formada por los Municipios de San Juan de Gredos, Navalperal de Tormes y Zapardiel de la Ribera, provincia de Avila, con capitalidad, a sus solos efectos, en el Municipio de San Juan de Gredos conforme establecen los Estatutos.

Correspondiendo a la Administración del Estado la clasificación y provisión del puesto común de Secretaría de la agrupación, se comunicará a tal efecto esta resolución a la Dirección General de la Función Pública—Subdirección General de la Función Pública Local— del Ministerio para las Administraciones Públicas. Asimismo, se notificará en forma a los Ayuntamientos interesados.

Valladolid, 20 de abril de 1990.

El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, *César Huidobro Díez*.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Territorial.
Valladolid.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En mérito de lo acordado en autos de juicio de cognición nú-

mero 131/90, seguido a instancia de Jesús del Pozo Martín, representado por el Procurador señor Cabanillas Arias, contra María Luisa Príncipe Galán, hoy en ignorado paradero se libra el presente a fin de que sirva de emplazamiento a la demandada para que comparezca ante este Juzgado en el improrrogable plazo de seis días, a los efectos legales oportunos.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña María Luisa Príncipe Galán, expido la presente en Avila, a 27 de abril de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.645

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 109/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a 8 de mayo de 1990. —El Ilustrísimo Señor Don Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Fidel Pato Tena, representado por la Procuradora señora Sastré Legido, y dirigida por el Letrado señor Casillas González, y de la otra como demandada, Goblatobla, S. A., por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada Goblatobla, S. A., y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 730.000 pesetas de principal, y 150.000 pesetas de intereses y costas.

Notifíquese a la demandada esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado, dentro de tercero día.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días, ante este Juzgado de Primera Instancia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a 8 de mayo de 1990.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.689

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 747/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 7 de mayo de 1990.—El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Central, S. A., representado por el Procurador señor García Cruces, y dirigida por el Letrado señor Muñoz Mayo; y de la otra como demandados don Andrés Sánchez Gutiérrez y doña Emilia Garcinuño Muñoz, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Andrés Sánchez Gutiérrez y doña Emilia Garcinuño Muñoz, y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 11.015.912 pesetas de principal y 4.000.000 de pesetas de intereses y costas.

Notifíquese a los demandados esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado de Primera Instancia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a 7 de mayo de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.706

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 105/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 9 de mayo de 1990.—El Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don José Antonio García Cruces, y dirigida por el Letrado don Jaime de Navasqués Cobián, y de la otra como demandados don Benjamín Hernández Blázquez, don José Hernández Blázquez y doña Josefa Blázquez Gonzalez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Benjamín Hernández Blázquez, don José Hernández Blázquez y doña Josefa Blázquez Gonzalez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 173.726 pesetas, de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquense esta sentencia publicándose su encabezamiento

to y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—
Alfonso Peña de Pablo. Rubricado».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a 14 de mayo de 1990.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.708

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 451/89, seguido a instancia del Procurador don José Antonio García Cruces, contra don Exiquio Florentino García Calvo y doña Fuensanta Calvo Alvarez en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas, la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de 20 días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 3 de septiembre, 3 de octubre y 5 de noviembre, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas, sito en Plaza Claudio Sánchez Albornoz, 4.

El tipo de licitación es de 6.650.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el setenta y cinco por ciento de éste, en segunda subasta, y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien

deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Avila, número 01-1109-2 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con éste, el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a tres de mayo de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

UNA CASA, en el casco urbano de Madrigal de las Altas Torres, en la calle de las Maravillas, al sitio Alto de las Vistillas, núm. 33. Linda: Derecha entrando, con herederos de Calabrés; izquierda, con Anastasio Garzón y los cónyuges don Alejandro Gutiérrez Celemin y doña Tomasa Jiménez Martín, y frente, con calle de su situación. Es de piso bajo y principal, compuesto de varias habitaciones, con una extensión su-

perficial de doscientos treinta y ocho metros cuadrados; dispone de unas dependencias anexas integradas por corral, pajares y otros accesorios, con una superficie de ciento treinta metros cuadrados, resultando una superficie total de la finca de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados. Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.856, libro 133, folio 101, finca número 12.131, sexta.

—1.709

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

Don Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primero Instancia del Juzgado número uno de Avila y su Partido.

HACE SABER:

Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 194/89, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor Tomás Herrero, sobre reclamación de 522.500 pesetas de principal, 128.039 pesetas de intereses y 110.000 pesetas de costas, contra doña Gloria López Tejero, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por tres veces, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 20 de junio, 13 de julio y 7 de septiembre de 1990, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

(1) El tipo de licitación es de 1.072.500 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

(2) Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente en la Cuenta de De-

pósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera, la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda.

(3) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20 por 100; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones. También podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, que habrá de realizarse en plazo de ocho días a contar desde la aprobación del remate.

(4) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

(5) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

RUSTICA, Secano número 135 del Plano General de Concentración Parcelaria, al sitio de Los Senderillos, Ayuntamiento de San Pascual. Mide una extensión superficial de 1 hectárea, 90 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, con zona excluida; Sur, camino; Este, Cipriano Sáez González (finca 136), Inocencia García Tejero (finca núm. 144) y otra; y Oeste Filomena Tejero Encinar (finca núm. 134). Ins-

crita al libro 35, folio 5, finca 4.538 del Registro de la Propiedad de Arévalo (Avila). Titulo: pertenece la finca con carácter parafernial por adjudicación que la hizo el Servicio de Concentración Parcelaria de la zona de San Pascual. Cargas: La finca está libre de cargas y gravámenes.

En Avila, a treinta de abril de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.736

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

*Don Andrés Encinas Bernardo,
Juez de Primera Instancia del
Juzgado número uno de Avila
y su Partido.*

HACE SABER:

Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 301/89, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor Tomás Herrero, sobre reclamación de 2.378.665 pesetas de principal, 156.605 pesetas de intereses y 480.000 pesetas de costas, contra don Jacinto Galán Blanco y doña Emilia Rubio Blanco (Deudores sobrogados: don Emeterio Pascual Rosado y doña Amparo Sanz Quirós), se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por tres veces, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 5 de julio, 30 de julio y 28 de septiembre de 1990, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

(1) El tipo de licitación es de 5.160.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

(2) Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán

acreditar el haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera, la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda.

(3) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20 por 100; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones. También podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, que habrá de realizarse en plazo de ocho días a contar desde la aprobación del remate.

(4) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

(5) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

VIVIENDA primero fondo izquierda, desde la perspectiva de su frente, señalada con la letra C), situada en la planta primera del edificio. Tiene una extensión de 87 metros cuadrados construidos; y útiles, 72,18 metros cuadrados. Consta de: vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y un tendedero, cuarto de baño, aseo y terraza. Linda: frente, descansillo, caja de escalera y pasillo y vivienda primero fondo; izquierda, fondo entrando,

patio interior y vivienda primero izquierda; derecha, vivienda primero con calle Lagos; y fondo, Jacinto Galán Blanco: Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 631, libro 68, folio 105, finca 5.845.

En Avila, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.737

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO

*Don Santiago de Andrés Fuentes,
Juez de Primera Instancia de
la Ciudad de Arévalo y su Partido.*

E D I C T O

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el Expediente de Dominio que en este Juzgado se sigue con el número 94/1990, promovido por la entidad mercantil «Recuperación de Entornos Históricos, S. A.», con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez y bajo la dirección del Letrado don Alfonso Canelo de la Calle; sobre inmatriculación de una finca urbana que se describe así:

«Parcela de terreno, sita en esta Ciudad de Arévalo (Avila), con acceso por la calle de Guadalupe Sanz (hoy Poeta Hernández Luquero), entre sus números 14 y 18, sus límites constituyen un polígono irregular de doce lados, cuya descripción de lindes es como sigue: 1) entrada, por la calle de Guadalupe Sanz, en línea recta de 9,37 metros dirección Sudoeste; 2) siguiendo por la derecha, en línea recta, de 12,35 metros dirección Sureste formando un ángulo de 110 grados con la anterior; 3) siguiendo por la derecha, en línea recta de 7,50 metros dirección Nordeste, formando un ángulo de 95 grados con la anterior; 4) siguiendo por la derecha en línea recta de 3,75 metros dirección Este, formando un ángulo de 260,5 grados con la anterior; 5) siguiendo por la derecha, en línea recta de 13,35 metros, dirección Nordeste, formando un ángulo de 93,5 grados con la anterior; 6) siguiendo por la derecha, en línea recta de 4,50

metros dirección Noroeste, formando un ángulo de 94 grados con la anterior; 7) siguiendo por la derecha en línea recta de 4,38 metros, dirección Sudoeste, formando un ángulo de 110 grados con la anterior; 8) siguiendo por la derecha, en línea recta de 7,70 metros dirección Noroeste, formando un ángulo de 255,5 grados con la anterior; 9) siguiendo por la derecha, en línea recta de 1,85 metros dirección Sudoeste, formando un ángulo de 82 grados con la anterior; 10) siguiendo por la derecha, en línea recta de 1,4-0 metros, dirección Oeste, formando un ángulo de 270 grados con la anterior; 11) siguiendo por la derecha, en línea recta de 7,50 metros, dirección Sudoeste, formando un ángulo de 95,5 grados con la anterior; 12) siguiendo por la derecha, en línea recta de 3,90 metros dirección Noroeste, formando un ángulo de 269 grados con la anterior; el extremo de este último lindero se junta con el extremo Norte del primero de los descritos formando con él un ángulo de 82 grados y cerrando de este modo el polígono que figura la parcela. Tiene una cabida aproximada de 300 metros cuadrados. Se encuentra entre el número 14 y 18 de la Calle del Poeta Hernández Luquero, por tanto lo que sería la casa número 16 de estar edificada; y tiene como linderos, por la derecha entrando, de Lorenzo Quintero Blas; izquierda, Recuperación de Entornos Históricos, S. A.; espalda, Recuperación de Entornos Históricos, S. A.. Esta finca no aparece inscrita a nombre de nadie en el Registro de la Propiedad de Arévalo».

Y por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende o inmatriculación, con el presente expediente, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar; haciéndose asimismo extensiva esta citación a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación que se solicita así como a los causahabientes, todos ellos ignorados.

Y con el fin de que sirva de citación anteriormente indicadas, a quienes pueda perjudicar el presente expediente, se hace la publicación del presente edicto.

Dado en Arévalo, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.751

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación, se expone al público a efectos de reclamaciones y por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los Pliegos de Condiciones económico-administrativas, para adjudicar mediante concurso la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales de este Ayuntamiento.

Simultáneamente y por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se abre el período de presentación de ofertas, período que quedaría interrumpido caso de presentarse alguna reclamación al Pliego de Condiciones económico-administrativas.

COLEGIO PUBLICO DE EGB (edificio antiguo y colegio de El Franquillo).

1. Se hará una limpieza general al comienzo del curso, si no se varía el calendario escolar respecto de años anteriores, en la primera quincena de septiembre, consistente tal limpieza en:

a) Barrido y limpieza de techos y partes altas de los centros haciendo hincapié en plafones, bombillas o cualquier clase de iluminación.

b) Limpieza de cristales, tanto de la parte alta como los de la parte baja, utilizando si ello fuera necesario escaleras o cualquier utensilio que facilite tal tarea.

c) Limpieza de polvo en todas las dependencias, incluidos armarios, radiadores...

d) Barrido, fregado y encerado de suelos.

e) Limpieza general de patios de recreo.

f) Desinfección de sanitarios y cuartos de baño en profundidad.

2. Una vez al trimestre, y siempre en periodo vacacional, Navidad y Semana Santa, se hará una limpieza general como la descrita en el apartado anterior.

3. Cada mes se hará una limpieza extraordinaria consistente en:

- a) Fregado de cristales.
- b) Barrido de patios de recreo

4. En días alternos, lunes, miércoles y viernes, se hará limpieza de las dependencias que por su utilización no sea necesario hacerla diariamente, estas dependencias son: Salón de actos múltiples (biblioteca), gimnasio, sala de profesores y sala de material, si la hubiere.

La limpieza de estas salas consistirá en:

- a) Barrido y fregado de las dependencias citadas.
- b) Limpieza de polvo en armarios, mesas, sillas y radiadores de las dependencias.

5. Diariamente se hará la limpieza de los centros educativos y dicha limpieza diaria consistirá en:

- a) Barrido y fregado de clases, pasillos y aseos.
- b) Limpieza de polvo en armarios, pupitres, mesas, sillas y radiadores de las clases.

CONSULTORIO LOCAL

1. Se hará una limpieza general una vez al trimestre, consistente tal limpieza en:

a) Barrido y limpieza de techos y partes altas del centro, haciendo hincapié en plafones, bombillas o cualquier clase de iluminación.

b) Limpieza de cristales, tanto de la parte alta como los de la parte baja, utilizando si ello fuera necesario escaleras o cualquier utensilio que facilite tal tarea.

c) Limpieza de polvo en todas las dependencias, incluidos armarios, radiadores...

d) Barrido, fregado y encerado de suelos...

e) Desinfección de sanitarios y cuartos de baño en profundidad.

2. Cada mes se hará una limpieza extraordinaria consistente en:

a) Fregado de cristales.

3. Diariamente se hará la limpieza de las salas de consultas y salas de espera, dicha limpieza consistirá en:

a) Barrido y fregado de pasillos y aseos.

b) Limpieza de polvo de armarios, útiles y radiadores de las dependencias.

CASA CONSISTORIAL

1. Se hará una limpieza general una vez al trimestre, consistente tal limpieza en:

a) Barrido y limpieza de techos y partes altas del centro, haciendo hincapié en plafones, bombillas o cualquier clase de iluminación.

b) Limpieza de cristales, tanto de la parte alta como los de la parte baja, utilizando si ello fuera necesario escaleras o cualquier utensilio que facilite tal tarea.

c) Limpieza de polvo en todas las dependencias, incluidos armarios, radiadores...

d) Barrido, fregado y encerado de suelos...

e) Desinfección de sanitarios y cuartos de baño en profundidad.

2. Cada mes se hará una limpieza extraordinaria consistente en:

a) Fregado de cristales.

3. En días alternos, siendo éstos, lunes, miércoles y viernes, se hará una limpieza de las dependencias de las oficinas generales, despacho de Alcalde y Secretario, Salón de Actos y servicios, dicha limpieza consistirá en:

a) Barrido y fregado de pasillos y aseos.

b) Limpieza de polvo de armarios, útiles y radiadores de las dependencias.

CENTRO DE ACCION SOCIAL

1. Se hará una limpieza general una vez al trimestre, consistente tal limpieza en:

a) Barrido y limpieza de techos y partes altas del centro, haciendo hincapié en plafones, bombillas o cualquier clase de iluminación.

b) Limpieza de cristales, utilizando si ello fuera necesario escaleras o cualquier utensilio que facilite la tarea.

c) Limpieza de polvo en todas las dependencias, incluidos armarios, radiadores...

d) Barrido, fregado y encerado de suelos...

e) Desinfección de sanitarios y cuartos de baño en profundidad.

2. Cada mes se hará una limpieza extraordinaria consistente en:

a) Fregado de cristales.

3. Una vez a la semana, se hará una limpieza de todas las dependencias, dicha limpieza consistirá en:

a) Barrido y fregado de pasillos y aseos.

b) Limpieza de polvo de armarios, útiles y radiadores de las dependencias.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaria del Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas (sábados, de 9,00 a 13,00 horas), durante el plazo de veinte días hábiles anteriormente mencionados. El Pliego de Condiciones económico - administrativas y técnico facultativas se hallarán a disposición de los proponentes por este periodo de tiempo

CONTENIDO DE LAS PLICAS DE OFERTA: Al modelo de proposición que figura al final de este anuncio, se acompañarán:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional de 40.000 pesetas.

b) Declaración jurada, prevista en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Fotocopia autenticada de documento de calificación Em-

presarial o equivalente que acredite la condición de empresario del sector.

d) Fotocopia del último recibo abonado de la correspondiente Licencia Fiscal.

e) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

f) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

g) Poder bastante si se representa a un tercero.

h) Código de Identificación Fiscal.

APERTURA DE PLICAS: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION:

Don, con domicilio en, y provisto de Documento Nacional de Identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de hace constar:

Enterado del Pliego de Condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento, regir en el concurso para, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos por un importe de pesetas.

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Lugar, fecha y firma.

La Adrada, a 11 de mayo de 1990.

El Alcalde, *José Manuel López Martínez.*

—1.747

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HORCAJADA

Por la presente se pone en conocimiento de todos los regantes de esta localidad, que esta Comunidad celebrará Asamblea Plena, el sábado, día 26 de mayo, a las veintidós horas (22 horas), en primera concocatoria, y veintidós treinta (22,30), en segunda.

La Horcajada, 4 de mayo de 1990.

El Secretario, *Ilegible.*

—1.632